

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

716

RESISTENCIA, 23 ABR 2015

VISTO:

La actuación simple N° E24-2013-4313-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central - programa 01- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 32 - Departamento Gestión Administrativa dependiente la Dirección Secretaría General - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 0382/13, se deja a cargo del Departamento Gestión Administrativa de la Dirección Secretaría General, a la Lic. Rivas, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobada por Decreto N° 1918/11;

Que previo a su designación corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante los períodos finalizados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a favor de la agente interesada, por idéntico período al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13;

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante y que a tal efecto corresponde el dictado del presente Decreto en los términos del Artículo 3°, inciso b), Decreto N° 1441/93, (t.v.), el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que en virtud de la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13, y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13, el cargo consignado en el presente instrumento legal, responden a lo enunciado precedentemente;

Que a tal efecto corresponde otorgar, mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, según lo dispuesto en la Ley N° 6019, consistente en un cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo del cargo subrogado;

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esc. Francisco Javier Oteo Albina
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Producción y Ambiente

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFFON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROGRAMA PATRIZ RODRIGUEZ
As. Político, Control y Norma Legislativa
GOBERNACION

Que han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 32 - Departamento Gestión Administrativa de la Dirección Secretaría General - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 24 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 1918/11.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 3- Departamento Gestión Administrativa de la Dirección Secretaría General - jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 1918/11.

Artículo 3º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019 según lo dispuesto en la Resolución N° 561/12, consistente en un cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Reconócese, a la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), por los períodos comprendidos entre el 24 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre la base del sueldo básico del cargo subrogado.

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~FRANCISCO JAVIER OTEO ALBAÑANA~~
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

Cr. ~~FABRICO NELSON BOLATTI~~
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Cr. ~~FEDERICO MONTAZZALEM~~
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Prof. ~~SERGIO DANIEL SOTO~~
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. ~~MARCELO JOSE REPETTO~~
Ministerio de Producción

Ing. Agr. ~~HERMAN ANGEL DRUNSWIG~~
Ministerio de Sustentación y Ambiente

Dr. ~~HUGO ABEI SAGER~~
Ministerio de Salud Pública

Lic. ~~MARTA ELENA BARRERA~~
Ministerio de Desarrollo Social

M. M. ~~GUSTAVO MARTIN MARTINEZ~~
Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Otórgase a partir del 1º de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, a la Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1708/13.

Artículo 6º: Establécese que el cargo consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, a la agente Lic. Griselda Nady Rivas, DNI N° 23.451.172, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 32- Departamento Gestión Administrativa dependiente la Dirección Secretaría General- jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º y 2º, y asimismo deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, las Bonificaciones por Dedicación e Incompatibilidad parcial por Título, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º y 5º precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 8º: El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

716

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DR. GABRIEL RODRIGUEZ
Ministro de Justicia, Fomento y Sistema Legislativo
GOBERNACION

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Federico Muñoz Femenía
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Est. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Cr. Jorge Milton Coptonich
Governador
Provincia del Chaco

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial